



D E C R E T O N° 26890

Concepción del Uruguay, 17 de junio de 2021.-

Visto:

El Decreto N° 26.546 del 12 de noviembre del 2020, y;

Considerando:

Que, por el Decreto N° 26.546, se dispuso la prórroga hasta el 30 de junio de 2021 –y como una medida excepcional– de las quinientos cuarenta y un (541) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios de las personas que se encuentran desarrollando tareas para ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, según el listado que se adjuntó como Anexo formando parte de la norma mencionada.

Que, al respecto es dable destacar la voluntad de las distintas gestiones de gobierno, de mantener la planta del personal contratado, lo cual fue plasmado mediante las Ordenanzas N° 9881, N° 10.047, N° 10.064, N° 10.099, N° 10.263, N° 10.525, N° 10.552 y 10.659, promulgadas en fechas 07 de diciembre de 2016, 05 de diciembre de 2017, 16 de marzo de 2018, 01 de junio de 2018, 30 de noviembre de 2018, 10 de diciembre de 2019, 20 de mayo de 2020 y 30 de setiembre de 2020, respectivamente.

Que, ésta gestión, obrando en consecuencia, y manteniendo el espíritu de preservar la fuente de trabajo, procede al dictado de los Decretos N° 26.467 en fecha 08 de setiembre del año 2020 –renovando los Contratos de Locación de Servicios hasta el 30 de noviembre del 2020–, y N° 26.546 que hace lo propio en fecha 12 de noviembre del mismo año.

Que, éste último, vence indefectiblemente el próximo 30 de junio de 2021.

Que, cabe destacar que, tal como viene sucediendo, esta administración municipal es de opinión continuar en forma gradual con la normalización y regularización laboral de la situación de revista del personal contratado que presta servicios en éste Municipio, efectuando pases escalonados en distintos tramos a planta permanente, según criterios acordados con el Tribunal Administrativo, lo cual fue plasmado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el dictado de los Decretos pertinentes.

Que, con el propósito de brindar continuidad laboral al personal referenciado, se dicta la presente normativa, garantizando el derecho de toda persona a tener la oportunidad



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de dignificarse al contar con un trabajo que les permita y asegure condiciones de existencia dignas para ellas y para sus familias, entendiéndose que el contexto actual de emergencia socio-económica –y actualmente viviendo especiales y trágicos momentos de emergencia sanitaria– conlleva la necesidad de adoptar medidas de idéntica índole a las que por las precitadas normas se dispusieran, prorrogando los contratos existentes al día de la fecha en un total de quinientos diecisiete (517) hasta el día 30 de noviembre de 2021, inclusive.

Que la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos de este municipio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 – de régimen de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1°: Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 2021 –y como una medida excepcional– a partir del 01 de julio de 2021, las quinientos diecisiete (517) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios, de las personas que se encuentran desarrollando tareas para ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, según el listado que se adjunta como Anexo formando parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Elévase a conocimiento y ratificación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete